

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.018

Sábado 7 de Diciembre de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2580494

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

SEÑALA CARACTERÍSTICAS Y FIJA MENCIONES DE LOS PASAPORTES ELECTRÓNICOS QUE EMITA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

(Resolución)

Santiago, 26 de noviembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 467 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 1°, 4° número 4 y 7°, letras n) y v) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; el decreto supremo N° 1.010, de 1989, del Ministerio de Justicia, que aprobó el Reglamento de Pasaportes Ordinarios y de Documentos y Títulos de Viaje para Extranjeros, y las resoluciones N°s. 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, los pasaportes electrónicos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación cumplen las normas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), lo que permite la interoperabilidad a nivel mundial en un marco de seguridad e innovación para documentos de viaje asegurando al máximo su inviolabilidad.
- Que, producto del alto nivel de seguridad de los pasaportes electrónicos, y conforme a las recomendaciones sobre la materia, el diseño de estos ha sido modificado y por lo tanto resulta necesario fijar las características y menciones de los nuevos pasaportes ordinarios.
- Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,

Resuelvo:

1. El pasaporte electrónico ordinario tendrá las siguientes características:

- Cuadernillo de 48 páginas de visado, que incorpora una hoja de datos fabricada en capas de policarbonato opaco a los rayos ultravioleta, fusionadas químicamente, en cuya capa central se incorpora un microprocesador o chip de lectura sin contacto.
- Las dimensiones nominales del cuadernillo, las que corresponden a las especificaciones para documentos de viaje tipo ID-3 de la norma ISO/IEC 7810 y que se aplican a los pasaportes electrónicos definidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI/ICAO) en su Documento 9303 octava edición.
- Tapa externa de celulosa con revestimiento acrílico brillante color azul turquí, termoestampada en color oro, con una ilustración del escudo de Chile, las leyendas "REPÚBLICA DE CHILE", "PASAPORTE", "PASSPORT" y el símbolo de documento de viaje electrónico.

CVE 2580494

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

d) Tapa interna de papel químico de celulosa y algodón impresa en tonalidades irisadas de azul y rojo, con ilustración de un Moái de Isla de Pascua y fondo de figuras geométricas, imagen latente, microtextos, líneas Guilloche, texto en tinta iridiscente e imágenes y textos visibles con luz ultravioleta e infrarrojo.

e) Hoja de datos compuesta por la página de títulos y la página de datos: La hoja de datos se une al cuadernillo a través de una banda de costura que cuenta con un relieve táctil con el texto CHL repetido.

f) Páginas de visa de papel químico de celulosa y algodón, con fibrillas de colores y marca de agua con molde cilíndrico con la imagen del escudo de Chile y marca de agua en electrotipo con la imagen de una estrella.

g) Hilo de seguridad de tres hebras en costura central que reaccionan a la luz ultravioleta.

h) En la página de datos, se personalizarán los datos e imágenes correspondientes al titular y al documento en blanco y negro mediante técnicas de grabado láser.

i) Cada pasaporte electrónico tendrá un número único alfanumérico, que se perforará con láser en forma cónica en todas las páginas de visa y en la tapa posterior.

j) El diseño de la página de títulos contiene los siguientes elementos:

1. Fondo de seguridad preimpreso en alta resolución.
2. Tonalidades irisadas azules y rojas.
3. Ilustraciones del escudo de Chile y símbolo de documento electrónico en color azul.
4. Ilustración de una estrella con impresión arcoíris invisible fluorescente ultravioleta.

k) El diseño de la página de datos contiene los siguientes elementos:

1. Fondo de seguridad preimpreso en alta resolución.
2. Impresión arcoíris en tonalidades azules, rojas y verdes.
3. Líneas Guilloche, estructura de líneas finas.
4. Ilustraciones de la bandera y elementos de la flora y fauna de Chile.
5. Ilustración de copihues en textura sobre relieve y superficie mate.
6. Símbolo de documento electrónico en tinta ópticamente variable OVI.
7. Figura moving print.
8. Las menciones de datos preimpresos estarán en idiomas español e inglés.
9. Holograma transparente DOVID en forma de polígono con movimiento cromático.
10. Número de RUN del titular sensible al tacto.
11. Ilustración del Observatorio Alma visible con luz ultravioleta.
12. Microtextos en fondo de seguridad y en holograma DOVID.
13. Elementos en relieve táctil (moái, copihues, foto fantasma).
14. Caracteres en Braille letra inicial del primer nombre y del primer apellido.

l) El diseño de las páginas de visa contiene los siguientes elementos:

1. La palabra VISA impresa al pie de cada página.
2. Número de página cambiante.
3. Imágenes, textos y fibrillas visibles con luz ultravioleta.
4. Fondo de seguridad preimpreso en alta resolución.
5. Diseño animado.
6. Elementos de flora de Chile.
7. Microtexto CHILE repetido.
8. Tonalidades irisadas azules, rojas y verdes, con estructuras Guilloche con las siguientes ilustraciones en las páginas impares:

- a) Cóndor en vuelo.
- b) Parque Nacional Lauca.
- c) Oficina Salitrera Santa Laura.
- d) Monumento Natural La Portada.
- e) Desierto Florido.
- f) Valle del Elqui.
- g) Ascensores de Valparaíso.
- h) Embalse El Yeso.
- i) Valle de Colchagua.
- j) Parque Nacional Radal Siete Tazas.
- k) Nevados de Chillán.

- l) Parque Nacional Laguna del Laja.
- m) Parque Nacional Conguillío.
- n) Río Calle Calle.
- o) Palafitos de Chiloé.
- p) Parque Nacional Laguna San Rafael.
- q) Parque Nacional Torres del Paine.

2. La página de datos del pasaporte electrónico contará con una zona de inspección visual y una zona de lectura mecánica, según las normas de la OACI/ICAO, que incluirá la siguiente información:

2.1 Zona de Inspección Visual:

- Denominación del documento: PASAPORTE / PASSPORT.
- Estado expedidor: REPÚBLICA DE CHILE.
- Datos del titular:

- i. Fotografía principal en blanco y negro.
- ii. Apellidos.
- iii. Nombres.
- iv. Nacionalidad: CHILENA.
- v. Sexo.
- vi. Rol Único Nacional (RUN).
- vii. Fecha de nacimiento.
- viii. Fotografía secundaria MLI con número de RUN.
- ix. Imagen de la firma manuscrita o texto "No firma", según corresponda.

- Datos del documento:

- i. Tipo de documento: P (código del pasaporte ordinario).
- ii. Número de pasaporte (9 Caracteres Alfanuméricos).
- iii. Fecha de emisión.
- iv. Fecha de vencimiento.
- v. Autoridad emisora: Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Las fechas se personalizarán en formato "DD MMM(M) AAAA".

2.2 Zona de Lectura Mecánica conformada por dos líneas de 44 caracteres para reconocimiento óptico OCR-B, con la siguiente información:

- Línea Superior:

- a) Tipo de documento "P" (pasaporte electrónico ordinario).
- b) Código de país emisor: "CHL", conforme a la norma ISO 3166-1.
- c) Apellidos y nombres con un máximo de 39 caracteres.

- Línea Inferior:

- a. Número de Pasaporte (9 caracteres alfanuméricos).
- b. Nacionalidad: "CHL", conforme a la norma ISO 3166-1.
- c. Fecha de nacimiento (AAMMDD).
- d. Sexo.
- e. Fecha de vencimiento (AAMMDD).
- f. RUN.

3. El chip del pasaporte electrónico implementará una aplicación de Viaje, denominada ICAO - eMTRD (electronic machine readable travel document / documento de viaje de lectura mecánica electrónico), que considera los siguientes protocolos de seguridad:

- Autenticación Pasiva.
- Autenticación Activa.
- Control de Acceso Suplementario (SAC).
- Control de Acceso Extendido (EAC).

4. Las menciones relativas al titular del pasaporte electrónico ordinario corresponderán a los datos registrados por el Servicio a la fecha de emisión del documento. Los apellidos y nombres podrán ser truncados cuando no sea posible personalizar el documento con todos los nombres registrados por el titular, debido a la cantidad de caracteres de estos.

5. En la página de datos de los pasaportes electrónicos ordinarios podrá no personalizarse, excepcionalmente, la información del lugar de nacimiento cuando este hecho no pueda ser constatado en los Registros del Servicio, o cuando la respectiva inscripción se encuentre en proceso de determinación, o bien cuando ocurrido el nacimiento en el extranjero, el titular así lo solicite.

6. Los pasaportes de antiguo formato mantendrán su vigencia hasta la fecha de vencimiento que en ellos se indica.

7. Esta resolución entrará en vigor cuando el Servicio comience a emitir los nuevos pasaportes electrónicos ordinarios.

8. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 862, de 29 de agosto de 2013, que señala característica y fija menciones de los Pasaportes Electrónicos que emita el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.- Emmanuel Osses Valle, Jefe Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Registro Civil e Identificación.

